DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 00000289 DE 2023

PEDRO CEPEDA ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.207.887 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General (E), en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 y de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, y teniendo en cuenta que las Entidades Estatales están obligadas a vigilar, controlar y propugnar por la correcta ejecución del objeto contratado, a proteger tanto los derechos de la propia Entidad, como los del contratista y de terceros, que puedan verse afectados con la ejecución contractual,

Y, considerando que mediante Resolución N°000380 del 17 de junio de 2024, se concede el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario **WLADIMIR OROZCO LOZANO**, Profesional Especializado de la Subdirección de Planeación, para disfrutarlas a partir del 27 de junio de 2024, reintegrándose a sus funciones el 19 de julio de 2024.

Que durante el periodo antes mencionado se designó como Supervisora del Contrato de Interventoría No. 00289 de 2023 a la Ing. Majana Astorga Campo.

Teniendo en cuenta lo anterior se,

DESIGNA

A WLADIMIR OROZCO LOZANO, Profesional Especializado, como supervisor del **contrato de INTERVENTORIA No 00000289** del 14 de JULIO de 2023, suscrito con CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA, persona natural, identificada con C.C. 72.227.254, representante legal de la empresa REINGENIERIA DE PROYECTOS SAS-REINPRO SAS, identificado con Nit. 800.245.854, que tiene por objeto: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO PLATANAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*", **a partir del 19 de julio de 2024**.

El supervisor debe hacer el seguimiento, vigilancia y control, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato con todas sus actividades y obligaciones.

Para el desarrollo de la labor encomendada, el funcionario deberá sujetarse a las disposiciones del manual de interventoría y de contratación.

Para constancia se firma la presente acta en Barranquilla, a los 19 días del mes de julio de 2024.

PEDRO CEPEDA ANAYA 19.JUL.2024
Director General (E)

Proyecto: Darcy B.
Revisó: Germán Escaf – Jefe Oficina Asesora de Planeación